

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RESOLUCIÓN NÚMERO 046 30 de septiembre de 2016

Por la cual se reglamentan los exámenes preparatorios de los estudiantes del programa académico de pregrado en Derecho de la Universidad La Gran Colombia, sede Bogotá.

El Presidente de la Universidad La Gran Colombia, en uso de las atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el programa académico de pregrado en Derecho cuenta con el Registro Calificado, otorgado en los términos de la Resolución número 091 del 14 de enero de 2005, renovado en los términos de la Resolución número 10575 del 22 de noviembre de 2011, del Ministerio de Educación Nacional.

Que la presentación de la prueba preparatoria ha sido considerada viable por la honorable Corte Constitucional porque en varias decisiones jurisdiccionales ha afirmado que los exámenes preparatorios pueden ser establecidos como requisitos de grado si han sido reglamentados, en ejercicio de la autonomía universitaria.

Que la Universidad La Gran Colombia estableció, artículo 49.6 del Reglamento Estudiantil, la prueba preparatoria y dispuso que es aquella que presenta el estudiante que ha terminado los estudios del área respectiva, como uno de los requisitos para optar al título correspondiente, cuando el programa académico lo requiera.

Que este tipo de evaluación tiende a identificar el conocimiento normativo, el criterio de interpretación, la madurez y la experiencia en la aplicación del derecho a la solución de los conflictos por el egresado o estudiante que aspira a obtener el título de Abogado, en razón a las políticas de formación del profesional del Derecho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reglamentar la prueba preparatoria de los estudiantes del programa académico de pregrado en Derecho de la Universidad La Gran Colombia, sede Bogotá, administrado por la Facultad de Derecho.

ARTÍCULO 2º. La prueba busca confirmar las competencias jurídicas del evaluado, se hará en forma oral, escrita o en línea, podrá evaluarse por áreas específicas del conocimiento disciplinar o integralmente en un solo examen y está dirigida teleológicamente para que el estudiante demuestre un enfoque íntegro de la carrera,

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



mediante la configuración del saber disciplinar, la interpretación fáctica y normativa y la aplicación del ordenamiento jurídico según las áreas del conocimiento en la solución efectiva de los conflictos sociales. Será practicada dentro del calendario fijado por la Facultad para cada período académico y de acuerdo con los contenidos previstos para tal efecto. Estos contenidos serán actualizados cada año bajo la responsabilidad del Coordinador del área. La evaluación podrá abarcar la totalidad de los cursos que comprenden el área respectiva y medirá las competencias del estudiante.

ARTÍCULO 3º. El examen preparatorio deberán presentarlo los egresados, o los estudiantes que hubiesen terminado los estudios del área respectiva o como evaluación final de cada uno de los cursos de las prácticas forenses respectivas.

ARTÍCULO 4º. La inscripción se podrá realizar directamente en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO 5º. Los exámenes preparatorios se realizarán dentro del programa, en las horas y los días hábiles, señalados con anticipación por la Decanatura.

ARTÍCULO 6º. Para presentar los exámenes preparatorios los egresados o estudiantes deberán dar cumplimiento a los siguientes pasos:

6.1. Inscripción.

- 6.1.1. Ingresar a la página web de la Universidad e inscribirse con una anticipación de ocho (8) días, a la fecha de la presentación de la prueba, a partir de las doce del mediodía (12 m.) del día en que se abra el proceso de inscripciones.
- 6.1.2. Ingresar a la página principal de la Universidad, buscar la pestaña o link de la Secretaría Académica virtual, seleccionar la opción de impresión recibos, digitar el número del documento de identidad e imprimir recibo de pago.
- 6.1.3. El sistema se cerrará cuando se complete el cupo disponible.

6.2. Cupos:

- 6.2.1. Preparatorio oral: 30 estudiantes
- 6.2.2. Preparatorio escrito: 150 estudiantes.
- 6.2.3. Preparatorio en línea: 150 estudiantes.
- 6.2.4. Preparatorio único integral: 100 estudiantes

6.3. Requisitos:

- 6.3.1. El recibo original del pago efectivo de los derechos pecuniarios por la prueba.
- 6.3.2. El carné estudiantil.
- 6.3.3. La cédula de ciudadanía.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



6.4. Radicación:

El examinado deberá radicar el recibo de pago original en el momento del ingreso al preparatorio.

6.5. Presentación de la prueba.

- 6.5.1. Hora de inicio de la prueba: El examen preparatorio oral o escrito inicia a las cuatro de la tarde (4 p. m.) y el examen preparatorio en línea inicia a las tres de la tarde (3 p. m.), sin excepción alguna.
- 6.5.2. Lugar: Los exámenes orales o escritos: Salones asignados. Los exámenes en línea: Salas de sistema.
- 6.5.3. Presentar el carnet estudiantil y la cédula de ciudadanía.
- 6.5.4. Se permitirá la consulta de la Constitución Política, los códigos, las leyes, los decretos y las resoluciones o actos administrativos que regulen normativamente el área evaluada.

6.6. Resultados:

De los exámenes en línea, el sistema inmediatamente generará el resultado de la prueba, teniendo como parámetro un (1) caso planteado con cinco (5) preguntas cada una con cuatro (4) alternativas de respuestas (A, B, C y D) de selección múltiple, siendo una sola correcta, preparatorio que se aprobará con tres (3) respuestas correctas. El caso será enviado al correo institucional de los estudiantes inscritos al preparatorio el día de la inscripción.

De los exámenes orales, el resultado se dará inmediatamente a cada evaluado, el día de la prueba. De los exámenes escritos, el resultado el resultado se comunicará al correo electrónico institucional del evaluado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la prueba, teniendo como parámetro un (1) caso planteado con cinco (5) preguntas cada una con cuatro (4) alternativas de respuestas (A, B, C y D) de selección múltiple, siendo una sola correcta, preparatorio que se aprobará con tres (3) respuestas correctas. La Facultad podrá ampliar el número de preguntas y proporcionalmente será aprobado el examen, aplicando el porcentaje establecido.

6.7. Revisión de la prueba:

De la prueba escrita y en línea podrá solicitarse revisión mediante solicitud virtual donde se expongan las razones; máximo hasta el tercer (3er.) día siguiente a la comunicación del resultado. La prueba oral no tendrá revisión; pero, la Facultad promoverá el cambio de los examinadores para la próxima presentación de aquella, cuando el examinado lo requiera.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



ARTÍCULO 7º. Obligaciones de la Secretaria Académica:

- 7.1. Verificar que la cédula de ciudadanía y el carnet estudiantil y los recibos de pago originales correspondan al egresado o estudiante, antes del ingreso a la presentación de la prueba preparatoria.
- 7.2. Una vez cerrada la inscripción, enviar el caso a los correos institucionales de los egresados o estudiantes inscritos.
- 7.3. Entregar antes de la iniciación del preparatorio oral el listado de los egresados o estudiantes debidamente elaborado y firmado a los coordinadores de área o sus delegados.
- 7.4. Recibir el listado, previa verificación de su diligenciamiento y suscripción por los coordinadores de área o sus delegados, cuya columna de calificación deberá estar cubierta con cinta transparente, como seguridad.
- 7.5. Elaborar y mantener las actas originales, en el archivo de seguridad, previa la suscripción, por el coordinador del área o su delegado y los jurados, y la inserción en el Sistema de Gestión Académica.

ARTÍCULO 8º. Obligaciones del coordinador de área:

- 8.1. Realizar el cronograma mensual de los profesores que serán jurados.
- 8.2. Entregar los casos objeto de estudio a la Unidad de Educación Virtual para el preparatorio en línea o a la Secretaria Académica del Programa para el preparatorio oral o escrito.
- 8.3. Iniciar el examen a la hora establecida.
- 8.4. Entregar personalmente el listado, debidamente diligenciados y firmados por él o su delegado, en la Secretaría Académica. El listado incluirá el nombre del examinado, el número de la cédula de ciudadanía o extranjería, la fecha de la evaluación, el área respectiva, y la calificación como aprobada, improbada o no presentada.
- 8.5. Diligenciar las actas de los preparatorios aprobados, incluyendo el nombre del examinado, el número de la cédula de ciudadanía o extranjería y el nombre y la firma del Coordinador o su delegado y los jurados respectivos.

ARTÍCULO 9º. Los jurados serán designados por el Decano, con apoyo del Coordinador del área respectiva, procurando la rotación de los mismos, cuando fuere necesario.

ARTÍCULO 10º. La prueba deberá realizarse con las siguientes reglas:

- 10.1. Se requiere que la práctica de la prueba sea realizada por un mínimo de dos (2) jurados para la validez de aquella, quienes deberán evaluar conjuntamente.
- 10.2. Los criterios de la evaluación deberán tener en cuenta un estudio de casos que aborde los conocimientos teóricos, la configuración y comprensión del saber, y prácticos, la solución de los problemas sociales aplicando los conocimientos teórico jurídicos, con el fin de evidenciar las competencias interpretativa, argumentativa, propositiva y de resolución de casos, más los

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



criterios de madurez del evaluado, en el manejo del caso, la formación de los juicios críticos y la actualización normativa y jurisprudencial.

ARTÍCULO 11º. Los temas del examen preparatorio corresponderán a los contenidos del área respectiva en el plan de estudios o malla curricular.

ARTÍCULO 12º. Para efectos del artículo anterior, las áreas se evaluarán con los grupos de los cursos siguientes:

- 12.1. **ÁREA DE DERECHO PENAL:** Incluye: 1. Penal general. 2. Teoría del delito. 3.4. De los delitos en particular. 5. Sistema penales procesales.
- 12.2. **ÁREA DE DERECHO LABORAL:** Incluye: 1. Laboral individual. 2. Laboral colectivo. 3. Seguridad social. 4. Procesal laboral.
- 12.3. **ÁREA DE DERECHO PRIVADO I (Civil):** Incluye: 1. Civil general y personas. 2. Bienes. 3. Obligaciones Civiles y comerciales. 4. Derecho de Familia. 5. Sucesiones. 6. Internacional privado.
- 12.4. **ÁREA DE DERECHO PRIVADO II (Comercial):** Incluye: 1. Derecho comercial general. 2. Contratos civiles y mercantiles. 3. Sociedades. 4. Títulos valores.
- 12.5. **ÁREA DE DERECHO PROCESAL:** Incluye: 1. Teoría general del proceso y procesal civil general. 2. Teoría general de la prueba. 3. Procesal civil especial 4. Derecho probatorio.
- 12.6. **ÁREA DE DERECHO PÚBLICO:** Incluye: 1. Teoría del Estado y de la Constitución. 2. Constitucional colombiano. 3. Administrativo general y colombiano. 4. Internacional público. 5. Constitucional comparado. 6. Procesal administrativo.

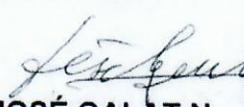
ARTÍCULO 13º. El fraude en la presentación de la prueba se investigará y sancionará de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento Estudiantil.

ARTÍCULO 14º. Esta normativa rige también para las evaluaciones de los estudiantes que realizaren cursos de actualización.

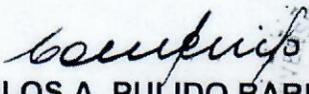
ARTÍCULO 15º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).


JOSÉ GALAT N.
Presidente




CARLOS A. PULIDO BARRANTES
Secretario

